

## El falso antagonismo entre el “ciudadano” y el “delincuente”

- La principal garantía de un Estado de Derecho es la existencia de jueces independientes e imparciales

*Jeffry J. Mora Sánchez*<sup>1</sup>

Desde hace varios años el discurso político y la labor (des) informativa de ciertos medios de comunicación –por razones divergentes unos y otros- han alimentado la idea de que existe una marcada oposición entre el “ciudadano” –sublimado como alguien honesto y trabajador- y el “delincuente”, que se clasifica como un sujeto extraño a la sociedad civilizada, como un “no ciudadano”, que en virtud de la transgresión de ciertas normas de convivencia social que motivan su categorización como criminal –conforme con la teoría del *labeling approach*- debe ser cercenado de la comunidad. Realizada tal clasificación, resulta en extremo sencillo –casi natural- afirmar que los “delincuentes” no pueden tener los mismos derechos que el grueso de ciudadanos honestos y trabajadores que se ven desarmados frente a la creciente “clase” criminal. Y es que tal situación, de ser posible diferenciar –en términos biológicos o antropológicos definidos- los individuos civilizados de aquellos compelidos (por la razón que sea) a delinquir –como otrora lo consideraban las felizmente superadas teorías del positivismo criminológico- sería completamente admisible que a estos delincuentes se les aplicase normas especiales –más rigurosas- dado que su situación sería divergente, lo que a su vez permitiría un tratamiento jurídico diferenciado.

No obstante, contrario a lo creen, o quieren creer, la mayoría de las personas –en parte por el constante influjo amarillista de ciertos medios de comunicación masiva-, a quienes la categoría de “delincuente” les viene muy bien para direccionar toda la frustración provocada por una multiplicidad de factores –brecha social, acceso al empleo, educación, etc.-, la distancia existente entre tales “delincuentes” y el ciudadano común puede ser muy corta. Es lógico que ninguno de nosotros quiera proyectarse como un “delincuente”, imputado en un proceso penal, pero con el palpable fenómeno de expansión del derecho penal, cuyas repercusiones *-inter alia-* se observan en una amplia anticipación de la protección penal, el aumento en las penas, la creación de nuevos tipos penales –especialmente culposos y de peligro abstracto- y la disminución de las garantías procesales del encartado, cada vez es más plausible que cualquiera de nosotros –ciudadanos- pueda transmutar su posición a la del “enemigo”. Ante tal hipótesis la pregunta sería sí –siendo imputados en un proceso penal- quisiéramos ser prejuzgados por la prensa, lo que convertiría el proceso penal como tal en un mero formalismo, pues el caso que se trate ya habría sido conocido y sentenciado ante la palestra pública, sin posibilidad de defensa y sin interés alguno por los pormenores del asunto, pues una vez que se ha etiquetado a un sujeto como “delincuente” nada más importa, su suerte estaría definida.

**Distintos planos de discusión.** Como en cualquier materia, la confrontación de distintos puntos de vista suele ser terreno fértil para posibilitar soluciones consensuadas y elaborar construcciones teóricas que eventualmente puedan hacerse efectivas en la vida real de manera más sencilla, pero

---

<sup>1</sup> Juez Penal

para que esto suceda, la discusión debe darse de manera respetuosa y en un plano homogéneo de discusión. En otras latitudes la disyuntiva ciudadano-delincuente se ha abordado desde una perspectiva científica –por ejemplo, en Chile y en Perú- en donde los adeptos de la “mano dura” respaldan razonablemente su posición en distintas corrientes de pensamiento –ligadas principalmente al llamado Derecho Penal del Enemigo erigido, al menos en su concepción actual, por el alemán Günther Jakobs-, lo que les permite generar un debate académico de alto nivel con los “garantistas”, todo lo cual se revierte, sin lugar a dudas, en beneficio de la ciencia del derecho y de la comunidad en general. Empero, en nuestro país tal discusión a nivel teórico es inexistente. El discurso de los abanderados de la “guerra contra la criminalidad” es simplista, chabacano y populista –lo que les proporciona la mayor cantidad de prosélitos dentro de la ciudadanía- mientras que los denominados garantistas son catalogados sin más como “alcahuetes” de la criminalidad y el sustento doctrinal que proclaman es demeritado con argucias fútiles de sus detractores. Postular la disminución de garantías procesales del imputado y la categorización de una “clase” criminal es un grave atentado contra nuestro Estado de Derecho, que nos acerca cada vez más a la lógica de un Estado Autoritario, cuyas repercusiones no solo cobijan a dicha “clase” excluida, sino a toda la nación, de lo cual es prueba cualquiera de las cruentas dictaduras latinoamericanas o europeas del siglo pasado. La ausencia de una discusión seria, respetuosa y fundamentada sobre el tema degenera en la marginación de quienes promulgan –*sotto voce*- un discurso respetuoso de los derechos propios de un Estado de Democrático como el nuestro y la proliferación –y aceptación- de un discurso politiquero burdo, que se vale de la necesidad de las personas de escuchar respuestas inmediatas –falaciosas y totalizantes- y encontrar un “chivo expiatorio” para problemas cuyo origen y solución se ubican mucho más allá de las leyes penales o su aplicación.

**El papel del juez.** Es difícil pensar que esta relativización de las leyes y las sanciones penales por parte de los medios de comunicación, los alféreces de la “mano dura” y la población en general –por reflejo directo de los dos agentes anteriores- pueda revertirse a corto plazo, por lo que los jueces y juezas de la República tendrán un papel de enorme relevancia para el mantenimiento de nuestro Estado de Derecho. Es preciso que los jueces se inmunicen ante la crítica –encarnizada en muchas ocasiones- y tomen sus decisiones sin presiones de ningún tipo, sometidos solamente a la Constitución y a las leyes, haciendo caso omiso a la cobertura mediática del asunto u otros factores –exógenos o internos- que pudieran afectar su resolución. Claro está que habrá situaciones difíciles en que se pondrá en entredicho la capacidad o incluso la honorabilidad del juzgador, al determinar una decisión “impopular”, pero frente a esto el juez deberá ser valiente y nunca anteponer sus intereses personales al fin último de la justicia. La independencia –interna y externa- y la imparcialidad del juzgador representan la garantía esencial de una sana administración de justicia y de un Estado de Derecho. Ya lo decía el celebre jurista Eduardo Couture *El día que los jueces tienen miedo, ningún ciudadano puede dormir tranquilo.*